



Pago a proveedores mediante transferencia electrónica de fondos

Requisitos para domiciliar cuentas corrientes

Para realizar el proceso de domiciliación de cuentas corrientes para recibir los pagos mediante transferencia electrónica de fondos, los proveedores deberán presentar la siguiente documentación:

1. Cuando se trate de una persona jurídica deberán entregar nota suscrita por el representante legal aceptando la cancelación de sus cuentas por cobrar mediante transferencia electrónica de fondos, esta nota se debe señalar número(s) de teléfono y dirección de correo electrónico de la persona encargada de la gestión de cobro de su representada, en el caso de las personas físicas igualmente deben presentar nota indicando que acepta el pago mediante transferencia electrónica de fondos para la cancelación de sus cuentas por cobrar.
2. En caso de una persona jurídica debe presentar personería jurídica vigente, es decir que tenga menos de tres meses de haber sido emitida. Cuando se trate de personas físicas debe entregar copia de su cédula de identidad.
3. Tanto las personas físicas como jurídicas deberán presentar certificación vigente emitida por la entidad bancaria donde se indique el número de cuenta IBAN a la cual se deberán acreditar las sumas a su favor. Se deberán entregar tantas certificaciones como cuentas corrientes deseen domiciliar, dichas cuentas deben pertenecer a la empresa o persona física que solicita el trámite.

La entrega de los documentos anteriormente detallados deberán realizarla en el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Dirección de Finanzas, ubicado en Pavas, Edificio C, Segundo Piso, o bien, mediante correo electrónico a las direcciones que se detallan a continuación:

- Rafael Quesada Henríquez, Teléfono 2242-5557, correo electrónico rquesada@aya.go.cr
- Paola Hernández Fallas, Teléfono 2242-5532, correo electrónico phernandez@aya.go.cr
- Elvia Marchena Rojas, Teléfono 2242-5532, correo electrónico emarchena@aya.go.cr